



**AÑO 2.016**

## **CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENERICAS PARA LOS SECTORES AGRICOLA, GANADERO Y PESQUERO**

---

De acuerdo con el plan estratégico de subvenciones para el periodo 2.016 – 2.018 y la ordenanza reguladora aprobada al efecto, el Cabildo de Fuerteventura realiza convocatoria pública de subvenciones para los sectores agrícola, ganadero y pesquero para el año 2.016.

### **MARCO LEGAL**

La presente convocatoria estará regulada por su ordenanza específica aprobada por el pleno del Cabildo en sesión del 30 de marzo de 2007, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 58 del 02 de mayo de 2.007, la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Cabildo, aprobada el 30 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP de 18 de febrero de 2005, dentro del marco de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, reguladora de subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio y por lo aquí dispuesto.

### **BENEFICIARIOS**

Son beneficiarios de la presente convocatoria los siguientes:

- ❖ Agricultores, ganaderos, empresarios agropecuarios, S.A.T y S.C.P., pescadores y armadores exclusivamente de la lista tercera que realicen proyectos de inversiones inventariables en medios productivos, instalaciones ó equipamientos para la mejora y modernización de la eficacia productiva de su actividad.
- ❖ Agricultores, ganaderos, empresarios agropecuarios, S.A.T y S.C.P., que realicen programas experimentales agropecuarios o de desarrollo tecnológico, con inversiones no inventariables, en colaboración con el Cabildo cuyos resultados sean de aplicación al sector.
- ❖ Agricultores, ganaderos, empresarios agropecuarios, S.A.T y S.C.P., que realicen programas experimentales agropecuarios o de desarrollo tecnológico, con inversiones inventariables, en colaboración con el Cabildo cuyos resultados sean de aplicación al sector.
- ❖ Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las cooperativas, cofradías y otras entidades asociativas del sector primario no reflejadas en los puntos anteriores.

Para adquirir la condición de beneficiario el solicitante deberá acreditar encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificaciones emitidas por los organismos competentes, sin cuyo requisito no podrá participar en la presente convocatoria.

**LINEAS DE SUBVENCION: objeto y cuantía**

De acuerdo con el plan estratégico 2.016 – 2.018 aprobado por el pleno del Cabildo de Fuerteventura con fecha 7 de marzo de 2.016, se convocan subvenciones para las siguientes líneas de actuación y objeto, de acuerdo a lo contemplado en la ordenanza específica reguladora de la concesión de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de Fuerteventura aprobadas por el Pleno del Cabildo en sesión del 30.03.07.

**Subvenciones ayudas agropecuarias (línea 13 de las bases reguladoras)** para financiar proyectos de inversiones inventariables en medios productivos, instalaciones ó equipamientos para la mejora y modernización de la eficacia productiva de la actividad de agricultores, ganaderos y armadores y pescadores profesionales de la lista 3ª de los considerados beneficiarios, con la **dotación presupuestaria de 129.659,50 €.**

**Programa experimental fincas colaboradoras, (línea 9 de las bases reguladoras)** se cofinanciarán actividades experimentales, con inversiones inventariables y no inventariables, de desarrollo tecnológico o de ensayos en el sector primario, con objeto de que los resultados obtenidos sean de aplicación al sector de que se trate, con la **dotación presupuestaria de 19.000 €.**

Las partidas y fondos disponibles para la presente convocatoria son los siguientes:

Tipos de Subvenciones	Partidas Presupuestarias	Denominación	Dotación
<b>GENERICAS</b>	10 4140E 77007	Subvenciones ayudas agropecuarias	94.659,50
	10 4140E 77008	Subvenciones al sector pesquero	35.000,00
	10 4140E 47904	Subvención programa fincas experimentales	9.000,00
	10 4140E 77006	Subvención programa fincas experimentales	10.000,00
<b>TOTAL convocatoria</b>			<b>148.659,50</b>

Todas las cantidades en Euros

Las cantidades asignadas a la presente convocatoria podrán ser incrementadas con nuevos fondos procedentes de otras operaciones de tesorería, que, en su caso, pudieran incorporarse.

## **CONCURRENCIA COMPETITIVA**

La presente convocatoria se realiza mediante régimen de concurrencia competitiva entre los solicitantes.

## **FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACION**

Las solicitudes se formalizarán en modelo normalizado dirigidas al Sr. Presidente del Cabildo junto con la documentación requerida.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta 30 de septiembre de 2.016 inclusive.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura de 9 a 14 h. o por cualquier otro medio contemplado en el art. 38.4 de la L.R.J.P.A.C.

Serán subvencionables las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2016, aunque ya estén iniciadas ó ejecutadas en la fecha de la solicitud de subvención acreditándose mediante el informe técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Todas las actuaciones, deberán comenzar desde el 1 de enero al 30 de diciembre de 2016 y estar ejecutadas como fecha límite el 30 de junio de 2.017, pudiendo acceder a una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2017 en casos debidamente justificados.

## **SUBSANACION, MEJORA DE LA SOLICITUD Y COMPETENCIA**

**Requerimiento – notificación:** hasta el 15 de octubre de 2.016, en los términos previstos en el art.59.6.b de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Subsanación o mejora:** hasta el 30 de octubre de 2.016. De no hacerlo así se entenderá desistida la petición.

**Órgano Instructor:** La Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca

**Órgano Colegiado:** Consejera Delegada de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jefe de Unidad o técnico que se determine y un técnico de la Agencia Agricultura, Ganadería y Pesca zona Sur, responsable del seguimiento de los expedientes.

**Órgano concedente:** El Consejo de Gobierno Insular.

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 20 de noviembre de 2.016**

El Órgano colegiado, de acuerdo con el art. 19 de la ordenanza General de Subvenciones, realizará la propuesta provisional que será notificada mediante inserción en el tablón de

anuncios y pagina web del Cabildo de Fuerteventura: [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es) durante 10 días para que los interesados aleguen lo que en su derecho estimen oportuno ó acepten la subvención.

**RESOLUCIÓN:**

Transcurrido este plazo, el órgano instructor elevará la propuesta para resolución definitiva por el Consejo de Gobierno Insular previa fiscalización por la Intervención General.

**Notificación:** En los términos previstos en el art. 59.6.b LRJPAC. La notificación de los actos tendrá lugar en los tablones de anuncios del Cabildo, de las Agencias de Agricultura, Ganadería y Pesca y en la página web del Cabildo Insular.

**Efecto del silencio administrativo:** Desestimatorio

**Plazo de Resolución:** 20 de diciembre de 2.016

En lo no dispuesto específicamente en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Especifica reguladora de estas subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo y demás marco legal de aplicación.

**Puerto del Rosario, 11 de Agosto de 2.016**

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

**Vº Bº**  
**El Consejero de Agricultura,**  
**Ganadería y Pesca**

**Fdo. Casto Berriel Martínez**

**Fdo. Juan Estárico Quintana**